

Contrato No.	2425-SGR DE 2025			
Proceso No.	CD-SGR-2436-2025			
Modalidad de	CONTRATACIÓN DIRECTA			
contratación:				
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
Contratante:	MUNICIFIO DE VALLEDUFAR			
NIT:	800.098.911-8			
Contratista:	MARIA DELFINA MARTINEZ NUÑEZ			
Identificación:	1.065.836.774 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.			

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024 emanado del Despacho del Señor, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por una parte, y por la otra, **MARIA DELFINA MERTINEZ NUÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.836.774 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

1 KLD 11101011 DE BERT 10100 1 KO1 EBIOTAILEB) de comormidad con las siguiences diausalas.			
CLAUSULAS			
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO		
	JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES		
	OPERATIVO EN LA PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO		
	PÚBLICO Y DEL ENTORNO URBANO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
	CESAR.		
2) Plazo:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.		
3) Valor:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS		
5) valui.	SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.666.666,00) MCTE.		
3.1) Valor Antes de	N/A		
Iva:			
	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en CUATRO (04) PAGOS así: TRES		
	(03) PAGOS mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS		
	(\$4.000.000,00) MCTE y UN (01) ÚLTIMO PAGO, por valor de DOS MILLONES		
	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS		
4) Forma de pago:	(\$2.666.666,00) MCTE, correspondiente a veinte (20) día, previa certificación de		
	cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión,		
	informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL)		
	por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo		
	con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda		
	Municipal.		



5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 3264 de 08 de agosto de 2025.				
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.				
7) Obligaciones de la	s Partes:				
	8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.				



	9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento			
	de lo pactado en el contrato.			
	10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la			
	información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los			
	organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución,			
	desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.			
	11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en			
	cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo,			
	organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y			
	directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la			
	responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).			
	12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública			
	(SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del			
	contrato.			
	13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del			
	contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la			
	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.			
	14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando			
	dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de			
	ejecución como en el desarrollo del contrato.			
	PARAGRAFO: En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o			
	dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el			
	contratista.			
	Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:			
	1. Brindar apoyo a la secretaria de Gobierno en la planificación y la realización de			
	operativos de defensa del espacio público y control del entorno urbano en el			
	Municipio de Valledupar. 2. Brindar apoyo en la supervisión del seguimiento a los procesos adelantados por			
	la Secretaría de Gobierno en el área de espacio público, en la proyección de las			
7.2) Obligaciones	respuestas a los requerimientos de los órganos de control, en temas relacionados			
especificas:	con la recuperación del espacio público y control del entorno urbano del			
	Municipio de Valledupar, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
	3. Brindar apoyo a la Secretaría de Gobierno, en la implementación de estrategias			
	que permitan realizar seguimiento a los vendedores informales ubicados en las			
	zonas críticas previamente identificadas por el municipio.			
	4. Entregar mensualmente junto con el informe de actividades, toda la información			

como digitalizada.

y archivos que se generen con ocasión de la prestación del servicio tanto física



	 5. Brindar apoyo jurídico en las respuestas de PQRS que son de competencia del componente de Espacio Público de la Secretaria de Gobierno del municipio de Valledupar. 6. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios. 				
	Son obligaciones del contratante las siguientes:				
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	 En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y sobliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando ello haya lugar). Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigi igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de lo demás contratistas de la entidad. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizada durante la ejecución del contrato. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de 				
8) supervisión y/o interventoría:	mismo. La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien				



9) Garantías:	corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Las demás inherentes a la función desempeñada. El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> , que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.			
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.			
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.			
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO : para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer			



	efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el						
	Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.						
	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones						
13) Clausula Penal:	previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el						
	pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.						
14) clausula	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna						
caducidad	de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.						
15) solución	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y						
directa de	discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de						
controversias	solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y						
contractuales	Transacción.						
16) Clausula	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o						
indemnidad del	perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus						
municipio	actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente						
_	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado						
	con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de						
	inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la						
17) Inhabilidades e	Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y						
incompatibilidades	61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas						
	concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier						
	reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero						
	contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.						
	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del						
	contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será						
18) Cesión:	responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del						
	Contrato.						
	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a)						
19) Documentos	Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c)						
Integrantes del	Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que						
Contrato:	suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.						
	suscribuil las parces en la écapa préconcractaul, contractaur y post contractaur.						
	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de						
20) Requisitos de	contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las						
perfeccionamiento	garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s)						
Eiecución:	presupuestal.						
	produpuosaan						
	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el						
	Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar						
	verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las						
Declaraciones:	certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el						
	secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.						
	1 3						



	1			
	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las			
	estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman			
19) Declaraciones:	parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de			
	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del			
	código civil colombiano.			
	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera	a 5 No. 15 – 69, en la	
20) Notificaciones:		ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de		
		Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.		
	Contratista:	Dirección: CALLE 8ª # 22 – 43 La Esperanza.		
		Teléfono: 3008838999		
		Correo electrónico: mdelfinamartinez@hotmail.co	om	
		Usuario SECOP II: MARIA DELFINA MARTINEZ NI	UÑEZ	
Nota: La autenticación	del SECOP II, es	decir el nombre de usuario y la contraseña const	ituyen una firma el	
ectrónica en los térmir	nos del artículo 7	de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglan	nentan. Los Usuari	
os son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.				
Proyectó:	GABRIELA AM	AYA - Abogada Contratista.		
Reviso:	GUIDO ANDRÉ	S CASTILLA GONZALEZ - Secretario General.		
Aprobó:	GUIDO ANDRÉ	S CASTILLA GONZALEZ - Secretario General.		

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SE COP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.